



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 061-2019/MDVR

lidad de sus terrenos en un área de 474.62 m² (siendo 135 m² del Lote 1 de la Mz. C y 339.62 m² del Lote 2 Mz. A de la Lotización Cárdenas, por los lotes: Lote 02 Mz. C de la Lotización Cárdenas con un área de 147.66 m² y por el Lote 1 Mz. E de la Lotización Miraflores con un área de 280.00 m² y así mismo exonerar la deuda de los Arbitrios Municipales que tiene pendiente con la Municipalidad siendo la suma de S/. 2,754.66 soles (predios ubicado en el Jr. Adolfo Aranda S/. 1,567.88 y predio ubicado en las Galaxias S/. 1,186.98). Concluyendo se evalúe la propuesta por exoneración de arbitrios por el monto de S/. 2,754.66, recomienda iniciar con la elaboración de la permuta entre la Sra. Romelia Cárdenas y la Municipalidad Distrital de Villa Rica, por un área de 147.62 signado como lote 2 de la Mz. C Lotización Cárdenas, con la finalidad de que se nos otorgue el paso para la ejecución del proyecto por Plan Copesco, así mismo recomienda incorporar en el Acuerdo de Concejo Nº 066-2014/MDVR de fecha 30 de julio del 2014 por un área de 474.62 m²;

Que, con Informe Nº 280-2019-GDUR/MDVR-ACHG de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe Nº 157-2019-SGPUR/GDUR-MDVR de la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural, en el cual indica que para el cumplimiento de las actividades de reparación de daños materiales a los afectados de propiedad de la Sra. Romelia Cárdenas Verde, el mismo que la Sub Gerente de Planificación Urbano y Rural recomienda evaluar la propuesta por exoneración de arbitrios por el monto de S/. 2,754.66, recomienda iniciar con la elaboración de la permuta entre la Sra. Romelia Cárdenas y la Municipalidad Distrital de Villa Rica, por un área de 147.62 signado como lote 2 de la Mz. C Lotización Cárdenas, con la finalidad de que se nos otorgue el paso para la ejecución del proyecto por Plan Copesco, así mismo recomienda incorporar en el Acuerdo de Concejo Nº 066-2014/MDVR de fecha 30 de julio del 2014 por un área de 474.62 m²;

Que, mediante Informe Legal Nº 240-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión con respecto de la Incorporación al Acuerdo de Concejo Nº 066-2014-MDVR y Otro, el cual paso a exponer:

ANTECEDENTES:

Que, si bien es cierto en la actualidad se viene ejecutando la Obra "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café: Chanchamayo - Villa Rica - Sector Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, Componentes Vías", por el Consorcio Oxapampa, ahora se tiene el informe Nº 157-2019-SGPUR/GDUR-MDVR por el cual la Sub Gerencia de Planificación Urbano Rural manifiesta que con fecha 9 de Julio del 2005 se realiza la Escritura Pública de Compra - Venta ante Notario Público Sr. Víctor Guerra Angulo otorgada por Romel Alberto Cárdenas Verde a favor de Romelia Cárdenas de Quiroz y Esposo los Lotes: 02 Mz. A con un área de 1238.00 m² y el Lote 01 Mz. C con un área de 135.00 m² respectivamente, ahora con fecha 28 de agosto del 2018 se realiza la Sucesión Intestada a favor de Romelia Cárdenas de Quiroz inscrita en la PE Nº 11063914.

El 13 de Julio del 2015 se Firma el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Plan Copesco Nacional. En ese sentido durante la Inspección se pudo evidencia que existe el Lote 01 MZ. C de la Lotización Cárdenas de propiedad de la Sra. Romelia Cárdenas se ve afectado en su totalidad (135.00 m²) por la proyección de la Av. Las Galaxias. El Lote 02 Mz. A de la Lotización Cárdenas se afecta un área de 72.00 m², se tiene el Lote 02 Mz. C que tiene un área de 149.66 m² actualmente viene siendo ocupado por la Sra. Claudia Fabiola Ceraujo Atauje a petición de la Sra. Romelia Cárdenas Vda. de Quiroz según Acuerdo de Concejo Nº 066-2014, predio que afectará en 2.00 m² quedando un área útil de 147.66 m² área que será parte del área cedida en Acuerdo de Concejo Nº 066-2014-MDVR de fecha 30 de Julio del 2014 donde se aprueba el canje 230.93 m², por lo que de acuerdo al proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café: Chanchamayo - Villa Rica - Sector Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, Componentes Vías", se afectará un área de 72.00 m² al lote 2 de la Mz. A quedando un remanente de dicho lote de 267.62 m² de forma triangular los que la propietaria desea permutar.

DEL PETITORIO DE LA PROPIETARIA

Permutar la totalidad de su propiedad en un área de 474.62 m² (siendo 135.00 m² del Lote 01 Mz. C y 339.72 del Lote 02 Mz. A ambos de la Lotización Cárdenas), por los lotes: Lote 02 Mz. C Lotización Cárdenas con un

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa Nº 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2019/MDVR

Villa Rica, 26 de julio del 2019.

1

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 475, Informe N° 203-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 240-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 280-2019-GDUR/MDVR-ACHG de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 157-2019-SGPUR/GDUR-MDVR de la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, por otro lado, el Art. 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2014-MDVR, de fecha 30 de julio del 2014, se acordó aprobar el canje de terreno con la Señora Romelia Cárdenas Viuda de Quiroz, del Lote N° 02 de la Mz. "A", de la Lotización Cárdenas por un área de 230.93 m2, terreno afectado por ampliación de la vía de la Av. Las Galaxias, por un terreno de propiedad municipal equivalente a un área de la misma dimensión ubicado el Lote N° 02 de la Mz. "C" de la Lotización Cárdenas (Terreno canjeado con la Sra. Emilia Cárdenas de Lavado con Acuerdo de Concejo N° 009-2014-MDVR);

Que, con fecha 13 de julio del 2015, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Plan Copesco Nacional;

Que, actualmente se viene ejecutando la Obra "Mejoramiento de los Servicios Turísticos públicos de la Ruta del Café: Chanchamayo – Villa Rica – Sector Villa Rica, provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, Componentes vías" por el Consorcio Oxapampa;

Que, con Informe N° 157-2019-SGPUR/GDUR-MDVR de la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural, informa sobre las afectaciones sufridas por la Av. Las Galaxias a predios privados siendo uno de los casos de la Sra. Romelia Cárdenas Verde, en la inspección realizada el Lote 1 Mz. C de la Lotización Cárdenas propiedad de la Sra. Romelia Cárdenas Verde se ve afectada en su totalidad (135 m2) por la proyección de la Av. Las Galaxias y el Lote 02 Mz. A se afecta un área de 72.00 m2 quedando un remanente de dicho lote de 267.62 m2 de forma triangular los que la propietaria desea permutar. La propietaria desea permutar la tota-

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
municipalidaddistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 061-2019/MDVR

área de 147.66 m² y por el Lote 1 Mz. E de la lotización Miraflores con un área de 280.00 m², del mismo modo la recurrente solicita la Exoneración la Deuda de los arbitrios Municipales que tiene pendiente con la Municipalidad el cual asciende a la suma de S/. 2754.66 soles (predio ubicado en el Jr. Adolfo Aranda 1567.58 soles y predio ubicado en las Galaxias 1186.98 soles).

CONCLUSIONES

Que, estando a lo expuesto es menester mencionar que si bien es cierto en el año 2014 se aprobó el Acuerdo de Concejo en el cual se estableció realizar la Permuta entre la Municipalidad y la Propietaria Sra. Romelia Cárdenas mediante el cual se le hacía entrega un remanente de 135.00 m² lo cual a la fecha no se ha llegado a formalizar documentariamente (véase el primer gráfico), sin embargo a la fecha por motivo de la ampliación por la obra antes mencionada el lote que sería entregado de 135.00 m² a la Sra. Romelia Cárdenas será afectado en su totalidad por la acotada obra (véase gráfico N° 3), por lo que de acuerdo a los informes técnicos se tiene un lote para disposición remanente del Lote 2 Mz. C con un área de 147.66 m² (véase gráfico N° 3), del mismo modo por motivo de la ampliación de la Obra materia de análisis se tiene la propuesta de la Sra. Romelia mediante el cual se propone permutar el terreno de su propiedad en un remanente de 339.72 m², el cuya afectación por el proyecto será de 72.00 m² por lo que quedaría para que la Municipalidad pueda disponer en caso se aceptara la permuta 267.00 m² de remanente (véase el gráfico N° 4), por lo tanto haciendo una sumatoria se tiene los 147.66 m² y los 339.72 m² que hacen un total de 474.62 m² el cual será el total por el cual la Sra. Romelia propone se realice la permuta, y a fin de poder establecer una equidad la recurrente Considera que se permute también el terreno ubicado en el Lote 1 Mz. E de la Lotización Miraflores con un área de 280.00 m², con el cual la recurrente quedaría a su satisfacción, ese sentido de lo expuesto y de acuerdo los informes que se adjuntan, Opina que la propuesta formulada por la propietaria Sra. Romelia Cárdenas para la suscripción de la permuta con la Municipalidad es procedente, por lo tanto se recomienda que se modifique y/o se incorpore en el Acuerdo de Concejo N° 066-2014-MDVR de acuerdo a lo opinado.

En lo que se refiere a la exoneración la deuda de arbitrios Municipales que tiene pendiente de pago la recurrente a favor de la Municipalidad, por lo cual considera que deberá ser debatido en Sesión de Concejo toda vez que si bien es cierto la recurrente ha propuesto la permuta con la Municipalidad de Terrenos de sus propiedad a fin de dar solución a la problemática presentada, sin embargo la recurrente también ha solicitado la exoneración de los tributos municipales los cuales ascienden al monto de S/. 2,754.66 soles, el pleno del Concejo deberá de tener en cuenta el costo beneficio que supondría exonerar de dichos tributos, por lo tanto recomienda que los actuados deberán pasar a Sesión de Concejo para que se someta a debate lo referente a la Permuta y la exoneración de tributos solicitada.

Que, con Informe N° 203-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 157-2019-SGPUR/GDUR-MDVR de la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural, Informe Legal N° 240-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 280-2019-GDUR/MDVR-ACHG de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, referente a incorporar la propuesta de la propietaria Sra. Romelia Cárdenas en el Acuerdo de Concejo N° 066-2014-MDVR;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 014-2019, de fecha 25 de julio del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 066-2014-MDVR, de fecha 30 de julio del 2014, estableciéndose de la siguiente manera:

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 061-2019/MDVR

APROBAR el canje de terreno con la Señora Romelia Cárdenas Viuda de Quiroz, predios de su propiedad por un área total de 474.62 m², de acuerdo a la siguiente descripción:

Lote 01 Mz. "C" con un área de 135.00 m² y el Lote 02 Mz. "A" con un área de 339.62 m², ambos de la Lotización Cárdenas, terrenos afectados por ampliación de la vía de la Av. Las Galaxias, por la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café: Chanchamayo – Villa Rica – Sector Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, Componentes Vías".

Por Terrenos de propiedad municipal:

Lote 02 Mz. "C" de la Lotización Cárdenas con un área de 147.66 m² y el Lote 1 Mz. "E" de la Lotización Miraflores con un área de 280.00 m², con el objetivo de continuar con la ejecución de la Obra descrita anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la exoneración de deuda por Arbitrios Municipales de la Sra. Romelia Cárdenas Viuda de Quiroz por el importe total de S/. 2,754.66 en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo y correspondiente a los predios ubicados en la Av. Las Galaxias por el importe de S/. 1,186.98 y Jr. Adolfo Aranda Lt. 1 Mz. 8 del Sector 3 por el importe de S/. 1,567.68.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Comercialización realizar los trámites que correspondan, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural, y Gerencia de Asesoría Jurídica realizar los trámites de saneamiento físico legal de los terrenos a canjear.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR a la Sra. Romelia Cárdenas Viuda de Quiroz un ejemplar del presente acuerdo para su conocimiento y coordinación entre las Gerencias respectivas para la elaboración de la Minuta correspondiente.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR un ejemplar del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa Nº 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com